



PROVIDENCIA, 14 ABR 2026

EX.N° 554 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra h) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.166 de 12 de agosto de 2019, se arrendó a la empresa RENTA PALL SPA, RUT.N°76.412.091-4, el inmueble ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N°1760, PISO 15, OFICINAS 1501 Y 1502 y LA CONCEPCION N°46, PISO 2, OFICINAS 3 Y 4 Y 7 ESTACIONAMIENTOS, para ser destinados a los tres Juzgados de Policía Local.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.367 de 11 de septiembre de 2019, se modificó el Decreto Alcaldicio EX.N°1.166 de 12 de agosto de 2019, en el sentido que en él se indica.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.276 de 7 de septiembre de 2022, se renovó, a contar del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2025, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre la empresa RENTA PALL SPA, RUT N°76.412.091-4 y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual, la primera da en arriendo a la última el inmueble ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N° 1760, LOCAL 2-B, SALA 2-B, LOCAL 3, LOCAL 4-B, ESTACIONAMIENTOS 2110, 2111, 2117, 3124, 3125, 3140, 3141 (ACCESO POR CALLE LA CONCEPCION N°46), para ser destinados a los tres Juzgados de Policía Local.-

4.- Con fecha 24 de marzo de 2024, ocurrió una filtración en las dependencias del Tercer Juzgado de Policía Local de Providencia, ubicada en el segundo piso del Edificio Palladium. Desde el tercer piso del edificio singularizado, comenzó a filtrar agua hacia el segundo piso donde se ubica el Juzgado mencionado, de manera que la Municipalidad sufrió diversos daños y tuvo que soportar los gastos que se generaron en su calidad de subarrendatario del inmueble, los que son detallados en el Memorándum N°22.508 del año 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, daños que ascienden a un total de \$65.939.111.- (sesenta y cinco millones novecientos treinta y nueve mil ciento once pesos) de los cuales en una primera instancia la sociedad aseguradora ofreció indemnizar \$30.000.000.- (treinta millones). Luego de un mejor estudio de los antecedentes y teniendo en consideración que parte de estos daños correspondían como titular del derecho a ser indemnizado a la empresa Telectronic, es que en el ítem N°1 de la tabla de gastos del Memorándum N°22.508, se suprimió de la base de cálculo. Lo anterior, ya que, para la indemnización de ese concepto, la aseguradora y la empresa mencionada, cerraron un acuerdo en un total de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), que cubre en total ese daño.-

5.- El Informe N°181 de 31 de marzo de 2026 de la Dirección Jurídica.-

6.- El Acuerdo N°498 adoptado en Sesión Ordinaria N°57 de 7 de abril de 2026 del Concejo Municipal.-

7.- El correo electrónico de don Cristián Adolfo Contreras Fernández, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el 10 abril de 2026, a las 11:53 horas, a la casilla electrónica [REDACTED]



DECRETO:

1.- Apruébase una transacción extrajudicial con la **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, por la cual ésta pagará a la Municipalidad de Providencia, para precaver la contingencia de un eventual litigio y asegurar el resarcimiento efectivo de una parte sustantiva de los daños sufridos por inundación en el Tercer Juzgado de Policía Local. Por su parte, la Municipalidad de Providencia renunciará a toda acción que por este hecho pudiere corresponderle en contra de la Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A..-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 554 / DE 2026

2.- Los términos de este avenimiento serán los siguientes:

2.1.- La Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A., pagará a la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, la suma única y total de \$40.000.000.- por concepto de indemnización por los daños a que se refiere el N°1 precedente.-

2.2.- La MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, renunciará a toda acción y derechos que pudieren corresponderle con motivo del hecho.-

3.- La Dirección Jurídica perfeccionará la transacción correspondiente, resguardando convenientemente el interés municipal.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



[Handwritten signature]
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

[Handwritten signature]
JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

[Handwritten initials]
RBC/MRMQ/sgr.-

Distribución

Interesados

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1237 /